

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

- 5645** *Corrección de erratas de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban determinados procedimientos de operación para su adaptación al Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.*

Advertidas erratas en la inserción a la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban determinados procedimientos de operación para su adaptación al Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, publicada en el «Boletín oficial del Estado» número 305, de fecha 20 de diciembre de 2019, páginas 137787 a 138065, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 137793, en el apartado 5.3.2.1, en la tabla, donde dice:

	Mínimo	Máximo
Nivel de 220 kV.	205 kV (95 %)	245 kV (111 %)
Nivel de 132 kV.	123 kV (95 %)	145 kV (110 %)
Nivel de 66 kV.	60 kV (94 %)	72 kV (109 %)

Debe decir:

	Mínimo	Máximo
Nivel de 220 kV.	205 kV (93 %)	245 kV (111 %)
Nivel de 132 kV.	123 kV (93 %)	145 kV (110 %)
Nivel de 66 kV.	60 kV (91 %)	72 kV (109 %)

En la página 137793, en el apartado 5.3.2.2, en la tabla, donde dice:

	Mínimo	Máximo
Nivel de 220 kV.	200 kV (95 %)	245 kV (111 %)
Nivel de 132 kV.	119 kV (95 %)	145 kV (110 %)
Nivel de 66 kV.	56 kV (94 %)	72 kV (109 %)

Debe decir:

	Mínimo	Máximo
Nivel de 220 kV.	200 kV (90 %)	245 kV (111 %)
Nivel de 132 kV.	119 kV (90 %)	145 kV (110 %)
Nivel de 66 kV.	56 kV (85 %)	72 kV (109 %)